REVISIÓN JURÍDICA

DE: **ISABELLA SANCHEZ RINCON**, Profesional, Secretaria de Gobierno Departamental

PARA: **TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES**, Secretaria de Gobierno Departamental

ASUNTO: Concepto jurídico modalidad de contratación directa – Convenio de Asociación / **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – FUNDACION PASOS DE FELICIDAD**

Cordial Saludo

En atención a lo solicitado. me permito rendir concepto sobre la viabilidad de la suscripción del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** con **LA FUNDACION PASOS DE FELICIDAD** en los siguientes términos:

• MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, y lo dispuesto en con fundamento en el art. 5 del Decreto 092 de 2017 que desarrolla el art. 96 de la Ley 489 de 1998, se tiene que:

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Aunado a lo anterior, en virtud de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se dispone que Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 355 de la Constitución Política, (...)

Verificado el contenido del Expediente Contractual se encuentra que se elaboró el respectivo Estudio Previo acorde a lo señalado en la normatividad, el cual tiene anexo los siguientes documentos:

1. **Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 002493 DE 29 DE JULIO DE 2021,** rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales vigencia 2021, Código BPIN 2021004540103 fuente de recurso LIBRE DESTINACION RECURSOS DE BALANCE

CAPACIDAD JURIDICA DE LA ENTIDAD COOPERANTE.

Entidad sin ánimo de lucro, POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE ENERO DE 2014 DE CUCUTA, REGISTRADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA BAJO EL NÚMERO 14248 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ENERO DE 2014.

Representante Legal de LA FUNDACION PASOS DE FELICIDAD, entidad sin ánimo de lucro, creada mediante, con **NIT N° 900697583-8** representada legalmente por **ALVARO ANDRES TRIANA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. CC 1.093.744.597 expedida en Los Patios.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Se encuentra debidamente acreditado que **LA FUNDACION PASOS DE FELICIDAD** es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre su objeto social fortalecer la capacidad de gestión de la comunidad y garantizar el desarrollo de programas, proyectos, eventos y actividades de toda clase de cultura; diseñar, promover, coordinar e implementar planes, programas y proyectos para el desarrollo de las comunidades. En especial las más vulnerables tales como desplazados y víctimas del conflicto armado, que contribuya al logro de relaciones de equidad, igualdad de oportunidades, elevando la calidad de vida, la participación ciudadana implementado y fortaleciendo procesos organizativos solidarios. En el marco de su objeto social, **LA FUNDACION PASOS DE FELICIDAD** dispone dentro de sus actividades como Entidad Sin Ánimo de Lucro las de:

- Realizar todos aquellos actos que sean necesarios para la promoción, el fomento, la asesoría y la financiación, en sus diversas formas, de esa clase de empresas, personas, organizaciones ya establecidas o por establecer y de las organizaciones de segundo grado que establezcan o conformen estas mismas.

- Podrá así mismo asociarse a cooperar con entidades o personas jurídicas o naturales que procuren iguales objetos.

Experiencia. LA FUNDACION PASOS DE FELICIDAD tiene la experiencia de este tipo de convenios de asociación cuyo objeto es precisamente similar o igual al hoy objeto del convenio, relacionando para tal fin algunos:

N°	CONVENIO/ CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
1	Convenio 0023 DE 2015	INDENORTE	Aunar esfuerzos entre el Instituto de Deportes de Norte de Santander INDENORTE para lograr el apoyo logístico que permita la realización del programa SUPERATE-INTERCOLEGIADOS con el deporte en las fases municipales, zonales departamentales y finales departamentales para las categorías pre infantil e infantil, A y B versión 2015 en el Departamento Norte de Santander a desarrollarse en los Municipios de Ocaña, Pamplona y Cúcuta en los zonales departamentales y en la final departamental en la ciudad de Cúcuta.	$311.973.321
2	Contrato No 0283 DE 2016	IMRD-CUCUTA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del IMRD en actividades operativas y logísticas para los juegos Intercolegiados Supérate versión 2016	$139.300.000
3	Contrato No 0001 DE 2019	INDENORTE	Prestación de servicios para la realización de los juegos deportivos del Catatumbo para 2019, para fortalecer los lazos de convivencia pacífica e integración de la población general en 11 municipios que conforman la región Catatumbo, a través de la competencias deportivas convencionales y juegos tradicionales de cada región según convenio N° 000571-2019 suscrito entre Indenorte y Coldeportes	$260.000.000

Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida idoneidad: **FUNDACION PASOS DE FELICIDAD** es una entidad sin ánimo de lucro según certificado expedida por Cámara de Comercio, de reconocida idoneidad para la ejecución de convenio ya que en su objeto social comporta actividades para el fortalecimiento del sector empresarial y con manejo y experiencia en asuntos financieros y manejo de recursos empresariales.

Aporte del 30%: Según certificación entregada, se acredita que **FUNDACION PASOS DE FELICIDAD** cuenta con recurso disponible como aporte para el presente convenio.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Se verifica conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES), que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL.

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el **Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 002439 DE 29 DE JULIO DE 2021,** rubro 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales vigencia 2021, Código BPIN 2021004540103 fuente de recurso LIBRE DESTINACION RECURSOS DE BALANCE. expedido por el jefe de oficina de presupuesto ADRIANA BOADA ARGUELLO.

MINUTA DEL CONTRATO

Revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes, la forma de realizar los aportes, la duración del convenio, la cláusula de indemnidad, se encuentra acorde a las estipulaciones del Artículo 5 del decreto 092 de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es **VIABLE JURÍDICAMENTE** la suscripción del convenio de asociación entre **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** con **LA FUNDACION PASOS DE FELICIDAD**, entidad sin ánimo de lucro, creada mediante, **NIT N° 900697583-8** representada legalmente por **ALVARO ANDRES TRIANA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. CC 1.093.744.597 expedida en Los Patios, cuyo objeto corresponde a **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS POPULARES Y MESAS DE DIALOGO A REALIZAR ENTRE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO, CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, LEGALIDAD, RECONCILIACION, DIALOGO SOCIAL PARA LA REDUCCION DE CONFLICTIVIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**

Cordialmente,

ISABELLA SANCHEZ RINCON
Profesional Contratista
Secretaria de Gobierno Departamental